Lo Prado
Vivir Mejor
Secretaría Municipal

DECRETO EXENTO N° 736 /

MAT.: APRUEBA Y RATIFICA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CON EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO PARA ACTIVIDAD DEPORTIVA "LO PRADO VIVE EL DEPORTE"

LO PRADO, 14 MAR 2016

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

V I S T O S :

La Resolución Exenta N°113, de fecha 6 de enero de 2016; de don Claudio Orrego Larraín, Intendente de la Región Metropolitana, el cual aprueba Modificación de Convenio de Transferencia para la ampliación de la actividad deportiva denominada **"Lo Prado Vive El Deporte"** con la I. Municipalidad de Lo Prado; el Memorando Nº 248 fecha 10 de marzo de 2016 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita se apruebe y ratifique a través del correspondiente decreto dicha modificación de Convenio; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde, al margen de este documento; y

TENIENDO PRESENTE :

La delegación de funciones dispuestas por decretos alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005, modificado por decreto alcaldicio N° 1065 de fecha 25 de abril de 2012.

D E C R E T O :

1.- Apruébase y Ratificase por este acto, con fecha 31 de diciembre de 2015, la siguiente Convenio de Transferencia entre el Gobierno Regional Metropolitano, representado por el Sr. Intendente de la Región Metropolitana don Claudio Orrego Larraín, Rut N° 9.404.352-2; y la Ilustre Municipalidad de Lo Prado, para la ejecución de la Actividad Deportiva denominada **"Lo Prado Vive El Deporte"**; y cuyo texto se adjunta al presente acto administrativo y entiende forma parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CARMEN GORROÑO VELASCO
SECRETARIA MUNICIPAL

EDUARDO SUAREZ MARILEO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ESM/CGV/kmo
Distribución: **N° 138/Sec. Municipal-2016**
Secretaría Municipal / Asesoría Jurídica/ Control Municipal/ Administración Municipal/Administración y Finanzas/DIDECO/ DEPORTES/ Contabilidad y Presupuesto/Prog. Sociales/Oficina de Partes

LO PRADO
MUNICIPALIDAD

DIDECO

11 MAR 2016

MEMO: **N° /** 248

ANT. : Resolución Exenta N° 1218, de fecha 25 junio de 2015, Decreto Exento N° 2037, de fecha 08.09.2015 Y Resolución Exenta N° 113, de fecha 06.01.2016

MAT. : Solicita Dictar Decreto Alcaldicio que ratifique modificación del convenio de transferencia para la ejecución de la actividad "Lo Prado Vive el Deporte".

LO PRADO,

DE : DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

A : SR. ALCALDE
L. GONZALO NAVARRETE MUÑOZ

Solicito a usted, tenga a bien autorizar, según resolución exenta N° 113 de la Intendencia de la Región Metropolitana de Santiago, dictación de Decreto Alcaldicio que ratifique modificación de convenio por ampliación de plazo hasta el 31 de marzo de 2016 para la ejecución de la actividad "Lo Prado Vive el Deporte".

Se adjunta resolución exenta N°113 de fecha 06.01.2016 de la Intendencia de la Región Metropolitana de Santiago.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

OSWEL O`SHEE OYARCE
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

OFD/AMP
Distribución: Jurídica – Dideco – Coordinación Comunitaria – Deportes

Fs. 822

RECIBIDO LO PRADO 04 MAR 2016 OFICINA DE PARTES

RESOLUCION EXENTA N° 113

SANTIAGO, 06 ENE 2016

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.98 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 374, de 2015, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, FONDO REGIONAL DE DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO"; el Acuerdo 266-15, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 23 de 02 de diciembre de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada **"LO PRADO VIVE EL DEPORTE"** la Resolución Exenta N°1094, de 18 de junio de 2015, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1218 de 25 de junio de 2015, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y la MUNICIPALIDAD DE LO PRADO; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 1218 de 25 de junio de 2015, de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con **la MUNICIPALIDAD DE LO PRADO,** para la ejecución de la actividad denominada **"LO PRADO VIVE EL DEPORTE";**

2°.- Que mediante Memo N°1873, de 31 de diciembre de 2015, la Jefa de Departamento Actividades de cultura, deporte y seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **31 de marzo de 2016.**

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada el 31 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la **MUNICIPALIDAD DE LO PRADO**, para la ejecución de la actividad denominada **"LO PRADO VIVE EL DEPORTE"** que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 31 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA,** en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN,** ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LO PRADO** representada por su Alcalde don LUIS GONZALO NAVARRETE MUÑOZ ambos domiciliados en SAN PABLO N°5959, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con **MUNICIPALIDAD DE LO PRADO** en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Deportes año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada **"LO PRADO VIVE EL DEPORTE"** El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1218 de 25 de junio de 2015 de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

13706085

"**DECIMA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de marzo de 2016**

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la autoridad edilicia para representar al municipio, consta en sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha

Firmas: Luis Gonzalo Navarrete/ *ALCALDE/* **MUNICIPALIDAD DE LO PRADO** *// Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago //*

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTE

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

SVT/RJE/FCR/AMM/FGD/fgd

Distribución:
- Entidad Receptora
- Departamento Jurídico
- División De Análisis y Control De Gestión
- Oficina De Partes

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO JURIDICO
REGION METROPOLITANA

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 31 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA,** en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN,** ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LO PRADO** representada por su Alcalde don LUIS GONZALO NAVARRETE MUÑOZ ambos domiciliados en SAN PABLO N°5959, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con **MUNICIPALIDAD DE LO PRADO** en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Deportes año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada **"LO PRADO VIVE EL DEPORTE"** El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1218 de 25 de junio de 2015 de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

"DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de marzo de 2016**

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la autoridad edilicia para representar al municipio, consta en sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha

I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO ALCALDE

LUIS GONZALO NAVARRETE MUÑOZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA INTENDENTE

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

SVT/RZE/MRT/AMM/FCR/FGD

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO DEPARTAMENTO JURIDICO REGION METROPOLITANA